Plaza de Toros de Salamanca

Con permiso de la autoridad competente,
bajo su presidencia y si el tiempo no lo impide

SE CELEBRARÁ

EL DIA 12 DE ABRIL DE 1903 (PASCUA DE RESURRECCIÓN)

una extraordinaria corrida de toros

EN LA QUE TOMARÁN PARTE LOS CELEBRES, APLAUDIDOS Y VALIENTES

CABALLEROS EN PLAZA

Don Mariano Ledesma
y Don Isidro Grané

con los simpáticos y arrojados diestros

REGATERIN BONIFA

PROGRAMA

Dos toros (cuatreños) con divisa verde, de la acreditada ganadería de *D. Andrés Sánchez*, vecino de Coquilla (Salamanca), que serán rejoneados por los **Caballeros en Plaza**

DON MARIANO LEDESMA
Y
DON ISIDRO GRANÉ

Siendo obligación del espada que por turno corresponda, la muerte de los toros, en caso de no morir con los rejones.

Cuatro toros, de la misma edad y ganadería, que serán picados, banderilleados y muertos á estoque por la cuadrilla siguiente:

ESPADAS

ANTONIO BOTO (REGATERIN) y EDUARDO ALBARRAN (BONIFA)

PICADORES

José Codes (Melones chico).-Vicente Blancs (Ronquillo)
Eleno Fernández (Agujetillas)

BANDERILLEROS

Tomás Recatero (Regaterillo).-Avelino Blanco (Chiquitín)
Carlos del Aguila (Aguilita).-Crispín García (Rubito de Zaragoza)
Narciso Cora (Corita).-José García (Sillerín)

PUNTILLERO

José García (Sillerín)

PRECIOS

Sombra: Palcos con diez entradas, 30 pesetas.—Balconcillos 1.° y 2.° piso, 3 ídem.—Barreras, 3 ídem.—Tendido general, **1'75** ídem.—**Sol:** Sin distinción de localidades, **1'75** ídem.

El impuesto del timbre á cargo de la Empresa.

Las puertas de la Plaza se abrirán á las DOS y la corrida dará principio á las TRES

Una brillante Banda de música amenizará el espectáculo en los intermedios

Los toros podrán verse desde las galerías de la Plaza, el día antes de la corrida, de **tres** á **cinco de la tarde,** prévia presentación de la entrada.

El apartado se verificará el mismo día de la corrida, á las DIEZ de la mañana, y los billetes para presenciarlo se expenderán á **50** céntimos, en las taquillas de la Plaza.

ADVERTENCIAS

Se observarán todas las prescripciones vigentes para el régimen de las corridas de toros, entre otras, las siguientes: 1.ª No se lidiará más número de toros que el anunciado.—2.ª Que si algún toro se inutilzara después de enchiquerado ó durante la lidia, no será reemplazado por otro.—3.ª Si alguno de los lidiadores tuviera la desgracia de ser herido y no pudiera seguir trabajando, tampoco será reemplazado.—4.ª Que está prohibido arrojar al redondel naranjas ó cualquier otro objeto que pueda perjudicar á los lidiadores ó interrumpir la lidia.—5.ª Que nadie podrá estar entre barreras, sino los precisos operarios, ni bajar de los tendidos hasta que el último toro esté enganchado al tiro de las mulas.—6.ª Si después de comenzada la corrida tuviera que suspenderse por cualquier causa, la Empresa no devolverá á los concurrentes el importe de sus localidades, ni podrán éstos exigir indemnización alguna.—7.ª Se usarán banderillas de fuego para los toros que no tomen tres varas.—8.ª La Empresa tiene dispuestos **dos caballos para rejonear y ocho para la suerte de varas;** muertos ó inutilizados éstos, el público no tiene derecho á exigir más.—9.ª No dándose contraseñas, ninguna persona podrá entrar en la Plaza sin la presentación de la entrada.

El despacho de billetes estará situado hasta la UNA de la tarde, de los dias **11** *y* **12,** *en el* **kiosco de Barazal (Lonja de la Cárcel),** *y desde esta hora en los despachos de la Plaza.*

Las Compañías de ferrocarriles establecerán trenes especiales con gran rebaja de precios

Imp. y Lib. de Nuñez.—Salamanca